

(Marzo 24 de 2017)***Por medio de la cual se autoriza una subdivisión material - rural***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 , Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad LUTRY S.A.S con NIT 860.535.202, a través de su representante legal LUCIA MATILDE ROCHA MARULANDA con C.C. 41.322.810, propietaria del Predio denominado TAMARINDO que hace parte de la Hacienda El Aceituno, ubicado en la jurisdicción del municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-53139, ficha catastral 00-01-0003-0012-000 y un área total de 298 Has 4.000,00 m², radicó bajo el No. 73001-1-16-0632 del 29 de Noviembre de 2016, solicitud de licencia para dividirlo en dos (2) partes así: Lote No. 1, con un área total de 243 Has 7.970,00 m² y Lote No. 2 con un área total de 54 Has 6.030,00 m².

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 30 de Noviembre de 2016.

Que por acta No. 029 del 20 de Enero de 2016, de Junta de Socios, la Sociedad AGRICOLA LUCIA ROCHA Y CIA S. EN C., cambio su nombre por el de LUTRY S.A.S., como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de Enero de 2017, anexo al expediente.

Que LUCIA MATILDE ROCHA MARULANDA, representante legal de la Sociedad LUTRY S.A.S, otorgó poder al Abogado JOSE EFRAIN DEL RIO OLIVERA con C.C. 14.197.921, para que en nombre y representación de la Sociedad trámite el desenglobe del predio denominado TAMARINDO, así mismo para recibir y entregar documentación, notificarse y ejercer los recursos correspondientes.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160803 de fecha 12 de Diciembre de 2016, entregada en la misma fecha en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el apoderado del solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0550 del 23 de Febrero de 2017, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-17-0127 del 23 de Febrero de 2017.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 23 de Febrero de 2017.

Que los lotes resultantes de la división solicitada cumplen con los requisitos establecidos por el INCORA artículo 25 de la Resolución 041 de 1996, referentes al área de la Unidad Agrícola Familiar en áreas geográficas con altitud entre los 400 y 1000 metros sobre el nivel del mar, que para este caso es un área comprendida en el rango de las 34 a las 44 Has.

Que en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

m.

(Marzo 24 de 2017)**Por medio de la cual se autoriza una subdivisión material - rural****RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgar Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural a la Sociedad LUTRY S.A.S con NIT 860.535.202, a través de su representante legal LUCIA MATILDE ROCHA MARULANDA con C.C. 41.322.810, para dividir el predio denominado "TAMARINDO" que hace parte de la Hacienda El Aceituno, en la jurisdicción del municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-53139, ficha catastral 00-01-0003-0012-000, con un área de 298 Has 4.000,00 m², en dos (2) partes así:

LOTE	AREA
Lote 1	243 Ha. 7.970,00 m ²
Lote 2	54 Ha. 6.030,00 m ²
TOTAL	298 Ha. 4.000,00 m ²

Parágrafo 1.- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni conlleva el reconocimiento de ninguna edificación que exista en el predio.

Parágrafo 2.- Los planos de la subdivisión, harán parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 3.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 4.- El plazo otorgado para adelantar la subdivisión de que trata el artículo 1 de la presente resolución, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refiere los artículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios, plazo que no será prorrogable de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5.

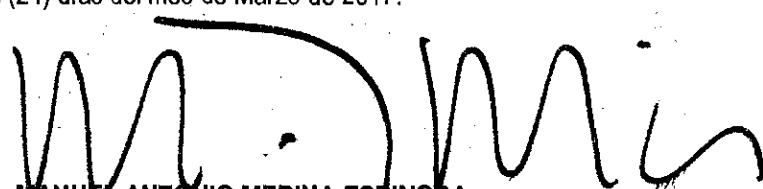
Artículo 2.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del titular de la misma, conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9 de 1989 y/o en la Ley 388 de 1997.

Artículo 3.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Artículo 4.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0128

(Marzo 24 de 2017)

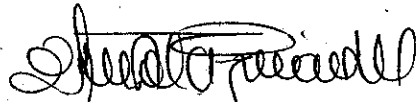
Por medio de la cual se autoriza una subdivisión material - rural

En la fecha **06 ABR 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JOSE EFRAIN DEL RIO OLIVERA
C.C. 14.197.921
Apoderado.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día **06 ABR 2017**

queda ejecutoriada el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los **07 ABR 2017**.

FIRMA:

